



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, 14 DIC 2023

### VISTO:

El informe N° 130-2023-MDMM-GM-GCTyDEL de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico de fecha 20 de noviembre de 2023, Proveído N° 3495-23 de Gerencia Municipal de fecha 23 de noviembre de 2023.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional No 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro.27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, señala en su artículo 5 que la identidad pública deberá identificar a su funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet.

Que, mediante Ley N° 28024- Ley que regula la gestión de intereses de la administración pública, se regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, entendida como una actividad ilícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros, sea de carácter individual, sectorial o institucional en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 28024 señala que las entidades públicas cuentan con un registro de visitas en línea en formato electrónico que tiene carácter de declaración jurada, en el que se consigna información sobre el nombre de las personas que realizan visitas a los funcionarios con capacidad de decisión pública, su identificación, persona natural o persona jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión y hora de ingreso y salida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley Nro 28024- Ley que regula la gestión de intereses que atiendan y dejar constancia en el registro de visitas en línea la información referida al acto de gestión de intereses que atiendan y dejar constancia en el registro de agendas oficiales de los actos de gestión que puedan realizarse fuera de la sede internacional, siempre que sean programados y debidamente motivados con anterioridad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD se aprobó los "Lineamientos para implementación y actualización del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública", el cual establece en su numeral 4.1.12 que el registro de visitas "es la plataforma donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del estado. así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública, los funcionarios con capacidad de decisión pública con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe ser contenida en forma de datos abiertos reutilizables.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001\_2022-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001\_2022-PCM/SIP "Lineamiento para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales", la cual establece que para la utilización del registro de visitas en línea se cuenta con dos usuarios: un administrador y un operador, el administrador es la persona responsable de verificar y supervisar que la información de los funcionarios y servidores públicos de la entidad se encuentre actualizada en la plataforma, verificar que el registro de visitas en línea opere adecuadamente, ingresar los registros retroactivos de las visitas, actualizar la información registrada en la plataforma y dejar constancia en la plataforma cuando no se hayan recibido visitas. En ese sentido el numeral 5.1.3 de la Directiva señala que el rol de administrador puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la más alta autoridad administrativa;

Que, por otra parte, el numeral 5.2 de la Directiva N° 01- 2022-PCM/SIP establece que para la utilización del registro de agendas oficiales de las entidades cuentan con dos tipos de usuarios:





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Administrado y Operador, para los cual, el rol de administrador recae en el administrador designado para el registro de visitas en línea.

Que, el numeral 7.1 de la resolución directoral Nro. 11-2021-JUS/DGTAIPD establece el registro de visitas y actividades oficiales forman parte del contenido mínimo requerido en el portal de transparencia estándar

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N°27927; y contando con el informe N°130-2023-MDMM-GM-GCTyDEL mediante el cual solicita se designe al administrador del Registro de Visitas en línea y registro de agendas oficiales del Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico de fecha 20 de noviembre de 2023, así como el proveído 3495-23 de la Gerencia Municipal de fecha 23 de noviembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **Abogada NOELIA HUATUCO CABRERA** Jefa de la Oficina de Secretaria General como **ADMINISTRADORA DEL REGISTRO DE VISITAS EN LINEA Y REGISTRO DE AGENDAS OFICIALES** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de conformidad con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los funcionarios y servidores públicos de esta Municipalidad proporcionen información y documentación que solicite el administrador del registro de visitas en línea y el registro de agendas oficiales, dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
*Noelia Huatuco Cabrera*  
**Abog. Noelia Huatuco Cabrera**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
*Oscar Alfredo Ayala Arenas*  
**Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**  
ALCALDE